



# *Derecho Internacional Humanitario y Pedagogía para la Paz*

Alberto Granda Marín\*

**"Se luchará por desarmar  
al adversario, no por destruirlo"**  
Simón Bolívar. 17 de Abril de 1821

## **1. Consideraciones generales sobre política y poder.**

En un conocido artículo el profesor Michelangelo Bovero plantea que "Política y poder forman una unidad inescindible. El poder es la materia o sustancia fundamental del universo de entes que llamamos política"<sup>1</sup>.

Y advierte seguidamente que sin existir un acuerdo generalizado sobre las implicaciones de esta relación, si se pueden observar en la teoría política, al menos dos grandes tendencias:

Quienes conciben la política como una tensión permanente entre relaciones de

fuerza que se expresan en términos de conflicto, incluyendo el conflicto extremo, la guerra. Esta línea encuentra exponentes tan disímiles como Marx, quien concibe el campo de la lucha de clases como el escenario de la política, o como Schmitt, quien la entiende desde la relación amigo-enemigo.

*Dos fórmulas clásicas resumen esta perspectiva: La guerra es la continuación de la política por otros medios (Schmitt) y la política es la continuación de la guerra por otros medios (Foucault).*

Dos fórmulas clásicas resumen esta perspectiva: La guerra es la continuación de la política por otros medios (Schmitt) y la política es la continuación de la guerra por otros medios (Foucault).

"De frente a esta, no puedo presentar una fórmula más adecuada para expresar la

<sup>1</sup> BOVERO, Michelangelo. "Lugares clásicos y perspectivas contemporáneas sobre política y poder". En: BOBBIO, Norberto y BOVERO, Michelangelo. Origen y fundamento del poder político. México: Grijalbo, 1985, págs. 37 a 64.

otra idea general de Política, sino la de la primera ley natural fundamental de Hobbes: se debe buscar la paz...Es la condición de paz, la que aparece propiamente como política; la salida del estado de guerra, debido a la contraposición de fuerzas y de los poderes particulares, se da a través de la institución del poder super partes, precisamente el poder político, y por tanto coincide con el ingreso a la sociedad civil (de donde civil, de civitas, significa político) <sup>2</sup>.

Lo interesante de esta propuesta estriba en el hecho de las consecuencias en términos de la concepción de la sociedad política o pre-política y las situaciones de guerra o de paz.

Veamos: lo que se entiende por política en la primera situación (relación amigo-enemigo, lucha de clases) es más bien una situación pre-política en la segunda (estado de naturaleza), y la superación de la contraposición vista por Hobbes como el estado de sociedad o situación política, es vista por Marx, por ejemplo, como la salida del campo de la política.

En este sentido y un plano más cercano al sentido común, la contradicción entre las dos tendencias parece atenuarse si se entiende que tanto las declaraciones de guerra como los acuerdos de paz, se identifican con actos "políticos".

"De qué parte está la esencia de la política, es una cuestión que no se resuelve, admitiendo que pudiera resolverse, recurriendo a la experiencia. La solución que cada uno pueda dar depende de su visión del mundo"<sup>3</sup>

En últimas la situación se resuelve desde la relación entre ética y política.

## 2. El papel de la guerra en el proceso de construcción de lo público en Colombia.

El rasgo particular que acompañarán todos los procesos que intentan la construcción de lo nacional en nuestro país, tiene que ver con las expresiones de violencias de todo orden. Violencia desde las instituciones, violencia contra las instituciones, violencia contra la propiedad y desde la propiedad, toda ella expresada en un profundo y permanente deterioro del derecho a la vida, a la dignidad, a la integridad, a la propiedad, al trabajo, acompañado todo de un precario sistema de justicia dando como resultado, unos altísimos índices de impunidad.

Desde la misma fundación republicana, los intentos de construcción de lo público, han estado signados por expresiones violentas, especialmente por la persistencia de las llamadas guerras civiles. El siglo XIX fue especialmente expresivo en este sentido.

<sup>2</sup> Ibid. Pág. 39.

<sup>3</sup> Ibid. Pág. 41

La llamada Guerra de los Mil días es un ejemplo dramático de la crueldad de las formas como los colombianos hemostatado de resolver situaciones de convivencia.

Y en el siglo XX, el período de la Violencia, marca un hito histórico al dejar un saldo de 300.000 colombianos liberales y conservadores muertos, todos ellos pobres y la mayoría campesinos, en nombre de unos ideales partidistas que los jefes posteriormente desconocieron al hacer efectivo el Frente Nacional.

Además, “el rasgo característico del espectro político colombiano desde por lo menos la década del ochenta es esa multiplicidad de violencias (por sus orígenes, objetivos, modus operandi) que hace que en los mismos escenarios se puedan encontrar, diferenciados pero también muchas veces entrelazados, el crimen organizado, la lucha guerrillera, la guerra sucia y la violencia social difusa. Se trata desde luego de una multiplicidad sobredeterminada por la economía y las organizaciones comerciales y criminales del narcotráfico en los ámbitos regional e internacional. Mercado, violencia y fragmentación, tres signos tan característicos del tiempo presente, se anudaron aquí con particular intensidad”<sup>4</sup>.

Y un aspecto para resaltar en el tratamiento histórico de las diferentes violencias.

*Y un aspecto para resaltar en el tratamiento histórico de las diferentes violencias. Lo cierto es que “ninguna de las múltiples guerras que han ensangrentado a Colombia ha concluido en una clara victoria de alguna de las partes. Más bien, los bandos enfrentados, cansados algún día de tanta sangre inútil, han firmado ambiguas amnistías que no le permiten al vencedor dejar su sello inconfundible en la nueva época y trazar claros caminos hacia el futuro”<sup>5</sup>.*

Lo cierto es que “ninguna de las múltiples guerras que han ensangrentado a Colombia ha concluido en una clara victoria de alguna de las partes. Más bien, los bandos enfrentados, cansados algún día de tanta sangre inútil, han firmado ambiguas amnistías que no le permiten al vencedor dejar su sello inconfundible en la nueva época y trazar claros caminos hacia el futuro”<sup>5</sup>.

“...y es que el país ya ha ensayado repetidamente, casi rutinariamente, no sólo en el siglo pasado (XIX), sino en épocas recientes el mecanismo de la amnistía, sin asumir las implicaciones sociales y económicas de la reinserción política. Las partes en conflicto se han ahorrado el compromiso de pensar en las salidas de fondo. Y las salidas reales negociadas pasan no tanto por los mecanismos de terminación del conflicto como por el abordaje de los problemas materia del mismo. No tanto por la gramática como por el contencioso de la guerra, podríamos decir.

Expresión de un itinerario pragmático pero poco fértil ha sido la estrategia gubernamental de las negociaciones de paz por cuotas, con la esperanza incierta de que la acumulación de éstas nos llevará un día a la cuenta total, al paz y salvo definitivo. Pero en realidad una paz dosificada es una guerra programada. Las negociaciones

<sup>4</sup>SÁNCHEZ GÓMEZ, Gonzalo. “Violencias, contrainsurgencia y sociedad civil en la Colombia contemporánea”. Documento en Internet, Noviembre de 1997, pág. 2.

<sup>5</sup> RESTREPO, Luis Alberto. En prólogo a Porque la sangre es espíritu de Carlos Mario Perea.

parciales, -parece ser la lección que va dejando la experiencia colombiana-, a la larga no restan a la magnitud del conflicto global sino que sirven simplemente de espacio para el reacomodo de los actores principales de la guerra. Más aún, la tendencia demostrable, la norma, es que tras cada negociación, se producen nuevas escisiones, y nuevas radicalizaciones... Este modelo de negociación hace que Colombia represente una situación muy peculiar para los analistas de la resolución de conflictos, pues es al mismo tiempo ejemplo de negociación exitosa y de conflicto interminable”<sup>6</sup>

La violencia o las violencias además, tienen “una explicación culturalista. Esta explicación involucra los factores de la ideología, los cambios de actitudes, la intolerancia o incapacidad para el respeto de las ideas ajenas, el antipluralismo... de nuestra cultura social y política, la tendencia a la hegemonía, y el excesivo deseo de detentar el poder con monopolio de secta partidista y con exclusión de todos los otros contendores”<sup>7</sup>.

### 3. La visión del enemigo entre los actores de la guerra en Colombia.

El problema de la guerra en Colombia, o mejor, de las guerras, está atravesado por una serie de circunstancias que debemos

tener en cuenta al momento de cualquier análisis. De un lado, muchas de ellas se han librado sin ningún tipo de consideración ética o política. Este hecho proporciona un elemento fundamental para el análisis y es su desnaturalización para cualquier tratamiento negociado, pues su percepción de defensa de intereses privados las lleva a terrenos inmanejables.

*La violencia o las violencias además, tienen “una explicación culturalista. Esta explicación involucra los factores de la ideología, los cambios de actitudes, la intolerancia o incapacidad para el respeto de las ideas ajenas, el antipluralismo... de nuestra cultura social y política, la tendencia a la hegemonía, y el excesivo deseo de detentar el poder con monopolio de secta partidista y con exclusión de todos los otros contendores”<sup>7</sup>.*

De otro lado está la consideración del enemigo absoluto que los diferentes actores tienen del “otro”.

Por enemigo absoluto se entiende a aquel opositor “al que se le niega todo valor moral, ya que se le acusa de transgredir principios a los que se le atribuye una validez universal”<sup>8</sup>.

Esta visión está atravesada por visiones, figuraciones, representaciones demoníacas del otro, sustentadas en términos como “enemigo del pueblo”, “enemigo de la paz”, “terrorista”, “agente del extranjero”, “ser irracional” y toda una serie de calificativos que terminan por desconocerle la calidad de ser humano, de persona, de diferente.

Un buen ejercicio para ilustrar esta interpretación es hacerle seguimiento a las declaraciones de los diferentes actores de la actual guerra que vivimos los colombianos; Los peores calificativos van tras

<sup>6</sup> SÁNCHEZ GÓMEZ, Gonzalo. Ibid. Pág. 17

<sup>7</sup> URIBE CELIS, Carlos. *La mentalidad del colombiano*. Bogotá: Ediciones Alborada, Editorial Nueva América, 1992, pág. 162.

<sup>8</sup> SERRANO GÓMEZ, Enrique. “El enemigo político. Sobre la difícil relación entre política y moral” En: Rabotnikof, Nora. Et. al. *La tenacidad de la política*. México: UNAM, 1995, Pág. 69.

las perversas acciones que desarrollan cada uno de ellos, en este proceso de espiral de la guerra y de deshumanización absoluta del conflicto.

Podemos afirmar que los actores no han construido una “cultura de guerra”; no han acatado unas normas mínimas que el hombre conoce desde que se conoce la misma guerra con las cuales se refrene la violencia, se mitiguen los sufrimientos y se eviten muertes inútiles. No desarrollan el conflicto desde referentes éticos ni políticos en ninguna de las claves teóricas expuestas en el primer acápite de este escrito.

En realidad se han desconocido lo que en tribus que llamamos “salvajes” son de elemental reconocimiento. “Así, entre los Papúas de Nueva Guinea, donde las tribus están en estado de guerrilla permanente, se previene al adversario públicamente, antes de comenzar las hostilidades, y se espera a que estén listos los dos ejércitos; para no causar demasiado mal, las flechas no están emplumadas; finalmente, la batalla cesa durante quince días, tan pronto un hombre cae muerto o herido; y tanto se respeta esta tregua que se retiran los centinelas de una y otra parte”<sup>9</sup>.

#### 4. Un código de ética para la guerra: El Derecho Internacional Humanitario<sup>10</sup>

La historia del derecho de la guerra determina la trayectoria del propio Derecho Internacional Público, condicionando de manera decisiva la elaboración de toda la normativa de este último. Los padres del derecho internacional, tales como Hugo Grocio (De jure belli ac pacis –1625-), Francisco de Vitoria (De jure belli –1557-) y Albérico Gentile (De jure belli – 1598-), consideraron que la normativa de las relaciones internacionales debía organizarse alrededor del problema central de la legalidad de la guerra.

La fundación del derecho internacional como disciplina distinta de las demás ciencias jurídicas fue, más que nada, debida a la transferencia del debate sobre la guerra justa (guerra legítima) y la que no lo era, fundada en consideraciones filosóficas e ideológicas, al nivel del derecho concebido como régimen jurídico de relaciones internacionales en esta situación (guerra legal). (Confróntese el pensamiento de San Agustín y de Santo Tomás quienes consideraban que la guerra es “justa” si no existen modos pacíficos para reparar las injusticias. Ya el Decreto de Gratiano – 1150- determinaba que la guerra es justa si “es decretada por un edicto con la finalidad de desquitar las injurias”)<sup>10</sup>.

La normativa internacional aplicable en los conflictos armados se desarrolla a medida

<sup>9</sup> PICTET, Jean. Desarrollo y principios del Derecho Internacional Humanitario. Bogotá: TM Editores, Instituto Henry Dunant, Comité Internacional de la Cruz Roja, 1998. Pág. 14

<sup>10</sup> Los elementos centrales de este capítulo son tomados de SWINARSKI, Christophe. Principales nociones e institutos del Derecho Internacional Humanitario como sistema de protección de la persona humana. San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1991.

que progresan los medios de guerra, ya que sus reglas tienen el propósito de poder regir estos conflictos de manera correspondiente a su creciente complejidad.

Los vínculos orgánicos que existen en toda la andadura del derecho internacional público, como normativa de las relaciones internacionales y el progreso en el de las reglas de la guerra, como relación entre los grupos humanos, llegan a su forma clásica con la aparición del Estado- Nación.

Según este concepto, el Estado moderno mide su soberanía frente a los demás estados por su capacidad de manifestarla al recurrir al uso de la fuerza, si sus intereses no pueden realizarse a través de otros medios de la política. Se llega, de este modo, a la formulación del clásico derecho de la guerra como parte fundadora del derecho internacional, en lo que se contempla la relación internacional bélica bajo dos aspectos: el de los procedimientos legales de iniciar y terminar la guerra de conformidad con las reglas del derecho (*ius ad bellum*) y el del comportamiento, en situación de conflicto, respecto de las personas y los bienes que están afectadas por él (*ius in bello*).

Suele considerarse el año de 1864, que corresponde a la creación del primer instrumento multilateral del Derecho Internacional Humanitario – el Convenio de Ginebra del 22 de Agosto de 1864 – como la fecha de nacimiento de este Derecho.

El Derecho Internacional Humanitario, tal como lo

conocemos hoy, tiene como antecedentes el llamado Derecho de la Haya, consagrado en los convenios de 1899 y 1907 y tiene su desarrollo en los convenios firmados en 1949 y dos protocolos adicionales de 1977 firmados en Ginebra.

El Derecho Internacional Humanitario es el cuerpo de normas internacionales, de origen convencional o consuetudinario, específicamente destinado a ser aplicado en los conflictos armados, internacionales o no internacionales y que limita, por razones humanitarias, el derecho de las partes en conflicto a elegir libremente los métodos y los medios utilizados en la guerra, o que protege a las personas y los bienes afectados, o que pueden ser afectados por el conflicto.

Esta definición se infiere de analizar el ámbito de aplicabilidad del Derecho Internacional Humanitario. Veamos:

Desde el punto de vista situacional, se distinguen cuatro escenarios:

a) El conflicto armado internacional, definido por el artículo 2 común de los convenios de Ginebra de 1949 como "...la guerra declarada o cualquier otro conflicto armado que surja entre dos o varias de las Altas Partes Contratantes, aunque el estado de guerra no haya sido reconocido por algunas de ellas..."

El primer Protocolo adicional de 1977 agregó a la amplia definición de guerra interestatal una serie de conflictos que, sin extenderse en el territorio de más de un

*El Derecho Internacional Humanitario es el cuerpo de normas internacionales, de origen convencional o consuetudinario, específicamente destinado a ser aplicado en los conflictos armados, internacionales o no internacionales y que limita, por razones humanitarias, el derecho de las partes en conflicto a elegir libremente los métodos y los medios utilizados en la guerra, o que protege a las personas y los bienes afectados, o que pueden ser afectados por el conflicto.*

Estado, tienen por su naturaleza carácter de conflicto internacional. Se trata de las guerras de liberación nacional en la que los pueblos luchan contra una dominación colonial o la ocupación extranjera, y contra los regímenes racistas, con el propósito de alcanzar la independencia política.

b) La segunda situación de aplicación directa del DIH es la del conflicto armado no internacional, definido así en el Protocolo II de 1977: es el conflicto "...que tiene lugar en el territorio de una Alta Parte Contratante, entre sus Fuerzas Armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejercen sobre una parte de dicho territorio, un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el presente protocolo".

En estas dos situaciones la aplicación del DIH es directa y formal.

c) En situación de disturbios internos, entendidos de la siguiente manera: "...sin que haya conflicto armado no internacional propiamente dicho, hay dentro de un Estado, un enfrentamiento que represente gravedad o tensión e implique actos de violencia. Estos actos pueden ser de forma variables, desde actos espontáneos de rebelión, hasta la lucha entre sí de grupos más o menos organizados o contra las autoridades que están en el poder. En tales situaciones, que no necesariamente degeneran en una lucha abierta en las que se enfrentan dos partes bien identificadas

(conflicto armado no internacional), las autoridades en el poder recurren a cuantiosas fuerzas policiales e incluso a fuerzas armadas, para restablecer el orden, ocasionando con ello muchas víctimas y haciendo necesario la aplicación de un mínimo de reglas humanitarias".

*Es preciso en esta materia, comenzar por aclarar un concepto básico del DIH. Qué se entiende por "víctima". Para la normativa internacional la expresión tiene una dimensión fundamentalmente técnica, entendiéndose por tal toda persona real o potencialmente afectada por un conflicto armado, ya sea ella una persona civil (cualquiera que no pertenezca a las fuerzas armadas) o un combatiente "fuera de combate" por haber sido herido, estar enfermo o hecho prisionero.*

d) La situación de tensiones internas se califica como un escenario de un nivel inferior de violencia, donde no ocurren sino esporádicamente enfrentamientos violentos.

Se trata de una situación de grave tensión en un Estado, que tiene origen político, religioso, racial, económico, o de secuelas de un conflicto armado o de disturbios interiores que afectan el territorio estatal.

En estas dos últimas situaciones la aplicación de las normas del DIH se hacen por analogía.

En estas dos últimas situaciones la aplicación de las normas del DIH se hacen por analogía.

Ámbito de aplicabilidad personal

Es preciso en esta materia, comenzar por aclarar un concepto básico del DIH. Qué se entiende por "víctima". Para la normativa internacional la expresión tiene una dimensión fundamentalmente técnica, entendiéndose por tal toda persona real o potencialmente afectada por un conflicto armado, ya sea ella una persona civil (cualquiera que no pertenezca a las fuerzas armadas) o un combatiente "fuera de combate" por haber sido herido, estar enfermo o hecho prisionero.

Así el término no conlleva, en los tratados de Ginebra, ninguna clase de juicio moral o ético, sino que tan sólo se refiere a una característica de facto de la persona, como protegida por los regímenes jurídicos que rigen las diferentes situaciones de aplicabilidad personal en un conflicto bélico.

Los tratados de Ginebra plantean lo siguiente respecto de su aplicabilidad personal:

Por las disposiciones del Primer convenio de Ginebra de 1949 y del Protocolo I de 1977, están protegidos los heridos y enfermos, los militares que necesiten asistencia médica y que se abstengan de todo acto de hostilidad.

En los convenios I y II y en el Protocolo I se protege asimismo al personal sanitario y religioso, militar o civil dedicado exclusivamente, en forma permanente o temporal, a los fines sanitarios o a la administración y el funcionamiento de las actividades sanitarias o del transporte sanitario.

En lo que atañe al personal religioso, están protegidas las personas que se dedican exclusivamente a este ministerio, como los capellanes.

En el ámbito del conflicto no internacional, todos los heridos, enfermos y náufragos también deben ser respetados y protegidos, tratados humanamente y asistidos a nivel médico, sin discriminación alguna.

El Protocolo II de 1977 contiene disposiciones que otorgan garantías a las personas privadas de libertad por motivos relacionados con dicho conflicto (el armamento no internacional). Estas personas gozan de las garantías fundamentales de la

persona humana en lo que atañe a la alimentación, a su integridad, socorro, condiciones de trabajo, al ejercicio de sus convicciones religiosas.

En el Cuarto convenio, gozan de la protección principal los miembros de la población civil.

#### Protección de los bienes

Se debe mencionar que el sistema de Ginebra protege también a los bienes afectados o que puedan llegar a serlo en el conflicto. Esta protección no tiende a constituir una protección a ciertas categorías de bienes para asegurar el funcionamiento normal de las actividades económicas durante el conflicto.

Al contrario, esta protección se fundamenta en la convicción de que es necesario poner fuera de los efectos de las hostilidades a ciertos bienes indispensables para la supervivencia de las personas protegidas y para la realización de las reglas de protección personal. Es por ello que se protege a las unidades sanitarias, vale decir, a todos los edificios o establecimientos fijos o móviles como los hospitales, centros de transfusión de sangre, almacenes de material sanitario, hospitales de campaña, transportes destinados a actividades sanitarias, hospitales de campaña sanitaria, etc..., así como a los transportes sanitarios que son destinados exclusivamente, en forma permanente o temporal, al transporte por tierra, agua o aire de heridos, enfermos y náufragos, y al personal sanitario o religioso.

Además se confiere una protección particular a los bienes culturales y a los que componen el medio ambiente.

## 5. Derecho Internacional Humanitario y Pedagogía para la Paz

Tal como se ha dicho, las precarias condiciones en las cuales se ha construido el proyecto colectivo para lo público en Colombia, han estado acompañadas históricamente por confrontaciones violentas entre regiones, caudillos, partidos, entre otros, generando un panorama en el cual el concepto y la cultura de la paz y la convivencia civilizada, apenas recientemente comienza a ser preocupación seria por parte de los diferentes actores de la vida política, social, cultural y gubernamental.

Prueba de esto es que en los últimos años se han presentado algunas situaciones que muestran el nacimiento, en varios sectores de la población, de alternativas que apuntan a construir escenarios diversos, donde la preocupación por la paz y la convivencia emerge cada vez con más fuerza, lo que hace necesario la integración de esfuerzos institucionales, políticos y socioculturales, especialmente dirigidos a encontrar una salida política al conflicto armado y a favorecer espacios sociales ricos en lazos de solidaridad, fundamentados en criterios éticos y políticos, que permitan procesar las diferencias por la vía del diálogo y la concertación.

Por otro lado, existe ya un mínimo consenso respecto de que paz no significa exclusivamente la terminación negociada del conflicto armado, o de los conflictos sociales, sino que es un concepto mucho más amplio y complejo y que tiene que

ver con aspectos tanto sociales y políticos, como económicos, que deben asumirse en clave de cultura y en el contexto de un verdadero proceso de modernidad ética y política y en el marco de una sociedad democrática.

Se parte del reconocimiento de que la educación en general y los procesos educativos en particular son las herramientas más idóneas y eficaces para las transformaciones sociales, económicas y políticas y el escenario en el cual se concretan, se estructuran, se van perfilando los propósitos últimos de una sociedad o de una nación.

*Por otro lado, existe ya un mínimo consenso respecto de que paz no significa exclusivamente la terminación negociada del conflicto armado, o de los conflictos sociales, sino que es un concepto mucho más amplio y complejo y que tiene que ver con aspectos tanto sociales y políticos, como económicos, que deben asumirse en clave de cultura y en el contexto de un verdadero proceso de modernidad ética y política y en el marco de una sociedad democrática.*

Así pensada, la educación tiene la misión de capacitar y formar a cada uno de los hombres y mujeres, sin excepción, para desarrollar todos sus talentos al máximo y realizar su potencial creativo, incluyendo la responsabilidad de sus propias vidas y el cumplimiento

de sus objetivos personales y sociales, en condiciones de dignidad, para que hagan posible la realización de los ideales de libertad, justicia y fraternidad para todos.

En este sentido, la educación es también el centro constructor y a la vez dinamizador de la tríada formada por la paz, el desarrollo y la democracia, interactivos como son y en permanente proceso de búsqueda y construcción. Por tanto la educación se convierte en la "herramienta que nos permite trascender la condición de individuos y llegar a ser personas, es decir, ciudadanos que aportan a la sociedad, capaces de buscar y ex-



presar la verdad, de contribuir a que las comunidades y las naciones alcancen una vida mejor"<sup>11</sup>.

Como sabemos, la Educación tiene en diferentes instituciones las claves realizadoras de sus propósitos. En primer lugar la Escuela, donde de manera orgánica, integral, racional y planificada, se debe construir y concretar la ciencia pedagógica.

También la Familia. El conjunto de referentes, actitudes, comportamientos, tanto individuales como sociales, tienen como primer agente formativo y comprensivo el núcleo familiar.

La vida social y los procesos de socialización también son agentes educativos. El barrio, la esquina, el parque, los juegos, las conversaciones, el trabajo cívico y/o comunitario, el ambiente laboral, la vida religiosa en comunidad, son todos lugares y actividades en los que los hombres y mujeres van creando representaciones, van construyendo actitudes o referentes, en últimas, van construyendo cultura, entendida ya como la producción, circulación y consumo de representaciones, o como el aprovechamiento social de la inteligencia humana o, simplemente como la vida misma.

Estamos hablando entonces de campos formales o no formales para la realización

*La educación para una cultura de paz asume la posibilidad de adoptar un sistema común de valores fundamentales y universales de paz, no violencia, tolerancia, solución de diferencias y conflictos mediante el diálogo, la negociación y la mediación o el arbitraje de terceros, el reconocimiento del multiculturalismo, la pluralidad y la participación. Sin duda, elementos importantes en los intentos de construir una cultura de paz son el reconocimiento del derecho de ser diferente, la aceptación del pluralismo cultural y el diálogo intercultural. La protección e implementación de los derechos culturales de las personas que pertenecen a las minorías y los pueblos indígenas... es también de suma importancia para la creación de una cultura de paz.*

de los proyectos educativos.

## ¿QUÉ SE ENTIENDE POR CULTURA DE PAZ Y CONVIVENCIA?

Recogemos en una extensa cita, las ideas de Janusz Symonides, Director de la División de Derechos Humanos, la Democracia y la Paz de la UNESCO, los elementos básicos, que desde la perspectiva teórica, nos ayuden a comprender el concepto:

"La educación para una cultura de la Paz (y la convivencia) tiene que tomar en cuenta una comprensión amplia y polisémica de la paz, porque hay que

construirla en varios niveles: dentro de la sociedad a un nivel interno entre los individuos y varios grupos, y a nivel internacional entre los Estados y las naciones.

La educación para una cultura de paz asume la posibilidad de adoptar un sistema común de valores fundamentales y universales de paz, no violencia, tolerancia, solución de diferencias y conflictos mediante el diálogo, la negociación y la mediación o el arbitraje de terceros, el reconocimiento del multiculturalismo, la pluralidad y la participación. Sin duda, elementos importantes en los intentos de construir una cultura de paz son el reconocimiento del derecho de ser diferente, la aceptación del pluralismo cultural y el

<sup>11</sup> MAYOR ZARAGOZA, Federico. La nueva página. UNESCO/ Círculo de Lectores, 1994, Pág. 45



diálogo intercultural. La protección e implementación de los derechos culturales de las personas que pertenecen a las minorías y los pueblos indígenas... es también de suma importancia para la creación de una cultura de paz.

En cuanto a los objetivos de la educación para una cultura de paz, hay que acordar que la difusión de los valores fundamentales de la paz no es suficiente.

También existe la necesidad de crear la adhesión a estos valores fundamentales y una disposición a defenderlos y seguirlos en la vida cotidiana. Por lo tanto, la educación para una cultura de paz debe dirigirse a la creación de patrones y habilidades de comportamiento que son pacíficos y no violentos.

Una cultura de paz se relaciona íntimamente y se basa en una cultura de derechos humanos y en la democracia. No se puede conservar la paz si los derechos básicos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos son violados y si la discriminación y la exclusión generan el conflicto. Por lo tanto, la protección de los derechos humanos y la promoción de una cultura de democracia que implican, inter alia, la formación de ciudadanos bien informados y responsables que creen en la democracia y se convierten en elementos importantes para

*La tarea es sumamente compleja pero inaplazable. Construir una Cultura para Paz con tareas de largo aliento para establecer definitivamente la Democracia como sistema político y como forma de vida y, construir el clima para que, mientras exista la guerra se aplique entre los combatientes las normas del Derecho Internacional Humanitario.*

construcción de la paz interna e internacional.

Para ser efectiva, la educación para una cultura de paz tiene que ser integrada y holística. Actualmente se puede encontrar este marco integrado y holístico en los derechos humanos. El derecho a la paz, el derecho al desarrollo y el emergente derecho a la democracia (o gobernabilidad democrática) suministran una base natural para la integración de la educación para una cultura de la paz<sup>12</sup>.

Las anteriores reflexiones están pensadas para una sociedad democrática en tiempos de paz. Y qué hacer en una sociedad que pretende construir un proyecto democrático, pero que se encuentra en tiempos de guerra?

En primer lugar, realizar acciones y construir escenarios donde los actores armados necesariamente apliquen las normas del Derecho Internacional Humanitario, esto es, "civilizar la guerra"; en segundo lugar, demostrar la necesidad imperiosa de negociar políticamente el conflicto armado, esto es, no apostarle a la solución militar; en tercer lugar se hace imprescindible comenzar a pensar los términos de reconciliación entre los colombianos, esto es, cómo construir el futuro a partir de las condiciones actuales, teniendo como referentes la verdad, la justicia y el perdón y, por último, múltiples acciones que construyan y

<sup>12</sup> SYMONIDES, Janusz. "El largo camino hacia la cultura de paz". En: OPI/ REG. UNESCO. Derecho Humano a la paz: Germen de un futuro posible. (Dossier). En: Revista Diálogo No. 21. México, Junio de 1997, pág. 9

consoliden procesos de paz permanente, esto es, donde las diferencias políticas y personales se resuelvan sin violencia.

La tarea es sumamente compleja pero inaplazable. Construir una Cultura para la Paz con tareas de largo aliento para

establecer definitivamente la Democracia como sistema político y como forma de vida y, construir el clima para que, mientras exista la guerra se aplique entre los combatientes las normas del Derecho Internacional Humanitario.

